



DECRETO N° 0693

NEUQUÉN, 01 JUN 2009

VISTO:

El Expediente OE N° 4133-C-09, originado en la Nota N° 540/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CISTERNA JORGE, L.P. N° 4282**, a los efectos de tramitar su jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que corre agregada la documentación pertinente;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 388/09, la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social informa que el expediente fue tratado y aprobado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1301, concediéndose el beneficio de jubilación ordinaria en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054;

Que el agente **CISTERNA JORGE** solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 207/09) solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos la confección de la norma legal mediante la cual se prevea las siguientes situaciones: dar de baja, a partir del día 04 de mayo de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **CISTERNA JORGE, L.P. N° 4282 (Grupo 01), D.N.I. N° 7.572.646, Clase 1945, Categoría 19**, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza N° 11054; y autorizar la liquidación del Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo. El nombrado cumplía funciones en la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Cementerios y Administración-Secretaría de Servicios Urbanos;

Que por Nota N° 067/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la



intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DAR DE BAJA, con vigencia al día 04 de mayo de 2009, ----- para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente **CISTERNA JORGE, L.P. Nº 4282 (Grupo 01), D.N.I. Nº 7.572.646, Clase 1945, Categoría 19**, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inciso d), y 53º) de la Ordenanza Nº 10524, siendo de aplicación el Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054. El nombrado cumplía funciones en la Dirección Cementerios -Dirección Municipal de Cementerios y Administración- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por Informe Nº 207/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de ----- Recursos Humanos, a liquidar al agente **CISTERNA JORGE, L.P. Nº 4282 (Grupo 01)**, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal a través del Informe Nº 207/09.-

Artículo 3º) AGRADECER al agente **CISTERNA JORGE, L.P. Nº 4282** ----- **(Grupo 01)**, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

Artículo 4º) Por la Contaduría Municipal, procédase a liquidar a favor del ----- Instituto Municipal de Previsión Social la compensación del aporte jubilatorio, en cumplimiento del Artículo 1º) de la Ordenanza Nº 11054.-

Artículo 5º) REMITIR las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión ----- Social, para que se le otorgue la jubilación ordinaria al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- para los fines que

estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Economía; y de Servicios Urbanos.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.**-
SDS.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. J. PEREZ
Directora Municipal de Desarrollo
Social y de Construcción
e Infraestructura
Municipalidad de Resaca

FDO) FARIZANO
YANES
ROCA.-

Publicación según Oficial
Municipal N° 1721
Fecha 05 / 06 / 09